Repocision Rda.2017-00353

Benedicta Gutierrez <bejedie3@hotmail.com>

Lun 25/10/2021 2:19 PM

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cartago <j01cmcartago@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo

Atentamente,

JAIME SABOGAL VARELA
ABOGADO
Cra.1 No. 11-53 Of.101 Tel. 2127388 - 2143844
Cel. : 3183083172
Cartago (Valle)

SEÑOR

JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

CARTAGO VALLE.

REF PROCESO DE PERTENENCIA

DEMANDANTE MARTHA ISABEL GARCIA GALLEGO

DEMANDADOS HEREDEROS INDETERMINADOS DE JOSEFINA ANGEL TREJOS Y PERSONAS INDETERMINADAS.

RAD 2.017-00353-00

En calidad de apoderado de la parte demandante me permito aportar fotografías de la valla que se instaló sobre la calle 1ª que es la vía pública que es la parte más visible a efectos de que terceros puedan tener conocimiento cierto sobre el contenido de la misma, para que el señor Juez ordene la inclusión de su contenido en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia tal como lo prescribe el numeral7 del art. 375 del C. G. del Proceso.

Con lo anterior estoy demostrando que la valla la mandé elaborar oportunamente y se instaló en lugar visible pero a raíz de un calamidad familiar que se me presentó en la semana del 7 de octubre pasado y me obligo a desplazarme hasta la ciudad de Bogotá solamente se tomaron las fotografías en el día de hoy pues de no estar elaborada la valla no hubiera posible su fijación en el día de hoy.

Como en realidad estoy dando cumplimiento a lo ordenado por el despacho aunque tardiamente le ruego al señor Juez actuar con un poco de flexibilidad en el caso presente pues aportadas las fotografías de la valla se puede continuar con el trámite del proceso en debida forma pues debe tenerse en cuenta que el objeto de los procedimientos es la efectividad de los derechos reconocidos en la ley sustancial.

Por lo anteriormente expuesto le ruego al señor Juez tener el presente escrito como una solicitud de reconsideración o de reposición del auto de fecha 21 del presente mes y año, por el cual se declaró el desistimiento tácito, para que revoque la mencionada providencia y en su lugar se ordene la inclusión del contenido de la valla en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia. EN SUBSIDIO APELO.

Señor Juez, atentamente,

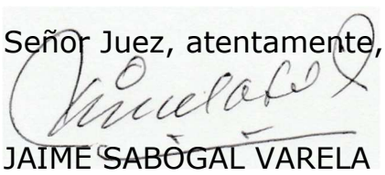

JAIME SABOGAL VARELA

T.P. # 9095 CSJ

CC# 17.069.774 BOGOTA